



MINISTERIO DE FOMENTO

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

20.- NOTIFICACIÓN A ASOC.INST.SUBACUÁTICAS MLN.

DESTINATARIO:

ASOC.INST.ESP.SUBACUÁTICAS MLN

C/ Jardín Valenciano, 23

52005 Melilla

Local 10 Puerto Deportivo

ASUNTO: ACUERDO DE SUSPENSIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PORTUARIOS.

Esta Dirección, de conformidad con lo dispuesto en Art. 33 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y el acuerdo de Delegación de Competencias del Consejo de Administración de esta Autoridad Portuaria en sesión celebrada en fecha 15 de junio de dos mil cinco.

Visto escrito del Departamento Económico, por el que se informa que por el usuario número: **08115 Asoc.Inst.Esp.Subacuáticas Mln**, se adeuda a este organismo la cantidad de **5.533,35** que corresponde a la **Tasa de Actividad, Tasa de Ocupación Privativa de Superficie**.

Numero de Factura			Concepto		Importe
M	14	11642	BA	Tasa de Actividad	828,83 €
M	14	11640	BP	Tasa de Ocupación Privativa de Superficie	2.154,94 €
M	14	11641	BP	Tasa de Ocupación Privativa de Superficie	2.154,94 €
M	14	12715	BA	Tasa de Actividad	63,65 €
M	14	12689	BP	Tasa de Ocupación Privativa de Superficie	330,99 €

TOTAL.....5.533,35 €

Visto que el impago es reiterado y que su pago ha sido requerido en distintas ocasiones según consta en el expediente y que en dicho requerimiento se advirtió al deudor que de no hacer efectiva la deuda se procedería a adoptar resolución acordando la pérdida del derecho a la utilización o aprovechamiento especial de las instalaciones portuarias, así como a la suspensión de la actividad autorizada.

Considerando que según dispone el artículo 172.3 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, el impago de las tasas portuarias podrá motivar, previo apercibimiento al interesado y en tanto no regularice su deuda tributaria,